COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN

EJÉRCITO NACIONAL

Rad N° **0847** /MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMMED – ESMBAS17- CONT-17.2

Medellín, Antioquia, 14 de junio de 2024

Señores
FUNDACION INSTITUTO NEUROLOGICO DE COLOMBIA
Representante Legal RAFAEL HERNAN MORENO SALAZAR
Calle 55 No. 46 – 36 IN 100
Medellín Antioquia

Asunto: solicitud aceptación aclaratorio Contrato 319-DMMED-BR17-2024

Cordial saludo, por medio de la presente se solicita la aceptación para el aclaratorio No.1 del contrato No. **319-DMMED-BR17-2024** cuyo objeto contractual es **"PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN NEUROLOGIA DEL ESM BAS17 EN EL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA, UNIDAD CENTRALIZADA POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN PARA USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL SIETE VIGENCIA 2024"**, el cual se suscribió el día 22 de marzo de 2024 y del que se dio inicio del contrato mediante acta de inicio No.33400246 de fecha 11 de abril de 2024, por un valor inicial del contrato de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00) IVA INCLUIDO, dicho aclaratorio se requiere con el fin de corregir el numero NIT de acuerdo al Registro Único Tributario, debido a que, en el contrato se colocó por error involuntario el numero NIT 890.981.347-7 siendo que, el numero correcto del NIT es 890.981.374-7.

Agradezco su atención y colaboración prestada

Respetuosamente;

Capitán. EILEEN MILENA RADA RADA
Supervisor contrato 319-DMMED-BR17-2024

Carrera 77 C No. 51 – 136 Los Colores
Medellín Antioquia
contratosips.dmmed@gmail.com

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN

EJÉRCITO NACIONAL

Rad N° 0903 /MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMMED – ESMBAS17- CONT-17.2

Medellín, Antioquia, 18 de junio de 2024

Señor Mayor
CRISTHIAN ANDRES JIMENEZ CHAVES
Ordenador del gasto - Subdirector administrativa y financiera DMMED
Medellín –Antioquia.
Carrera 77c No. 51-136

Asunto: solicitud aprobación aclaratorio Contrato 319-DMMED-BR17-2024

Respetuosamente, me permito solicitar su aprobación para el aclaratorio No.1 del contrato No. **319-DMMED-BR17-2024** cuyo objeto contractual es **"PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN NEUROLOGIA DEL ESM BAS17 EN EL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA, UNIDAD CENTRALIZADA POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN PARA USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL SIETE VIGENCIA 2024",** el cual se suscribió el día 22 de marzo de 2024 y del que se dio inicio del contrato mediante acta de inicio No.33400246 de fecha 11 de abril de 2024, por un valor inicial del contrato de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00) IVA INCLUIDO, dicho aclaratorio se requiere con el fin de corregir el numero NIT de acuerdo al Registro Único Tributario, debido a que, en el contrato se colocó por error involuntario el numero NIT 890.981.347-7 siendo que, el numero correcto del NIT es 890.981.374-7.

Agradezco su atención y colaboración prestada

Respetuosamente;

Capitán. EILEEN MILENA RADA RADA
Supervisor contrato 319-DMMED-BR17-2024

Carrera 77 C No. 51 – 136 Los Colores
Medellín Antioquia
contratosips.dmmed@gmail.com

Fundación Instituto Neurológico de Colombia

Medellín, 20 de junio de 2024

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL.
DIRECCION DE SANIDAD DEL EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN

Asunto: NOTA ACLARATORIA CONTRATO 319-DMMED-BR17-2024

Yo RAFAEL HERNÁN MORENO SALAZAR identificado con cedula de ciudadanía No. 70092263 expedida en Medellín, actuando en representación de la FUNDACIÓN INSTITUTO NEUROLOGICO DE COLOMBIA certificó que el NIT DE LA FUNDACION INTITUTO NEUROLOGICO DE COLOMBIA tal como figura en el RUT es **NIT. 890981374-7.**

Atentamente,

VIGILADO Supersalud

Firma del representante legal
FUNDACION INSTITUTO NEUROLICO DE COLOMBIA
Identificación Nit: 890981374-7
Nombre Representante Legal: RAFAEL HERNAN MORENO SALAZAR
Identificación C.C: 70092263
Dirección: Calle 55 Nro 46-36 sector centro de Medellín
Teléfono: 604 5766666
Email: direccion@neurologico.org.co

PUBLICA

COLOMBIA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN

EJÉRCITO NACIONAL

Rad N° 33402481 /: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMMED-CONT-17.2

Medellin Antioquia, 20 de junio de 2024

Señora Capitán
CT. EILEEN MILENA RADA RADA
Supervisor Contrato 319-DMMED-BR17-2024
Medellin Antioquia

Asunto: Aprobación Modificatorio No.1 Contrato 319-DMMED-BR17-2024

De acuerdo a solicitud enviada por la Señora Capitan EILEEN MILENA RADA RADA Supervisor del Contrato N° 319-DMMED-BR17-2024, mediante oficio de radicado No.0903 de fecha 18 de junio de 2024, en donde solicita modificatorio de aclaratorio en la corrección del NIT de la entidad FUNDACION INSTITUTO NEUROLOGICO DE COLOMBIA, el cual tiene como objeto "PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN NEUROLOGIA DEL ESM BAS17 EN EL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA, UNIDAD CENTRALIZADA POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN PARA USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL SIETE VIGENCIA 2024", se autoriza el modificatorio de aclaratorio No1, teniendo en cuenta el concepto económico y jurídico del mismo.

Cordialmente,

Mayor CRISTHIAN ANDRES JIMENEZ CHAVES
Subdirector Administrativo y Financiero DMMED

Vo. Bo. **SV. GUNDER PADILLA SEGURA**
Comité Técnico Evaluador Contratos Bienes y Servicios

Vo. Bo. **PS. JUAN CARLOS HIGUERA**
Asesor Económico Contratos Bienes y Servicios

Vo. Bo. **PS. SEBASTIAN MONSALVE MESA**
Asesor Jurídico Contratos Bienes y Servicios

Medellín, 21 de junio de 2024

Señor Mayor
CRISTHIAN ANDRES JIMENEZ CHAVEZ
Subdirector Administrativo y Financiero
Dispensario Médico de Medellín
Carrera 77 C N°51-136

Asunto: Concepto Jurídico para dar viabilidad a la modificación del NIT de la aceptación de la **ACEPTACIÓN OFERTA No. 319-DMMED-BR17-2024, CUYO OBJETO ES "PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN NEUROLOGIA DEL ESM BAS17 EN EL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA, UNIDAD CENTRALIZADA POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN PARA USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL SIETE VIGENCIA 2024".**

ANTECEDENTES

1. Que el día 13 de Marzo de 2024, conforme con el cronograma de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 336-DMMED-2024 y previa autorización por parte del competente contractual, fue publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II la respectiva Invitación Pública junto con los Estudios Previos.

2. Que el día 18 de Marzo de 2024 se realiza la diligencia de cierre de las ofertas dentro de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 336-DMMED-2024, una vez que se realiza la apertura de los sobres por el principio de transparencia, publicidad y demás que rigen la contratación estatal, se tiene que se presentó un oferente:

No.	ENTIDAD
1	FUNDACION INSTITUTO NEUROLOGICO DE COLOMBIA

3. Que luego de la presentación de ofertas, cada uno de los Comités Evaluadores en lo Jurídico, Técnico y Económico, procedieron a rendir sus informes de evaluación, los cuales fueron publicados en el SECOP II el día

19 de marzo de 2024, para efectos de traslado, subsanación y observaciones.

4. Que el día 20 de marzo de 2024, al haberse allegado subsanación los comités evaluadores procedieron a rendir sus segundos informes de evaluación, los cuales fueron publicados en el SECOP II, para efectos de traslado, subsanación y observaciones.

5. Que, de acuerdo con las evaluaciones, el oferente **FUNDACION INSTITUTO NEUROLOGICO DE COLOMBIA,** con NIT. 890.981.347-7 habilitado para continuar con el proceso.

6. Que, el día 22 de marzo de 2024 se realizó la suscripción de la aceptación de oferta.

7. Que el día 18 de junio de 2024, el supervisor solicito al señor Ordenador del Gasto del DMMED, realizar un aclaratorio frente al número del NIT, que se estipulo en la aceptación de oferta, dado que por error involuntario el numero NIT 890.981.347-7 siendo que, el numero correcto del NIT es 890.981.374-7

Por lo anterior me permito emitir el siguiente concepto:

CONCEPTO JURIDICO

Con el fin de resolver la solicitud de adición y prorroga contrato principal, elevada por el supervisor del contrato, sea lo primero indicar que en los términos del Art. 14 de la Ley 80 de 1993, la modificación contractual es un mecanismo o medio de los que puede utilizar la Entidad estatal para el cumplimiento del objeto contractual; la citada disposición normativa establece: "Artículo 14º.- De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado. En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas y se aplicarán los mecanismos de ajuste de las condiciones

y términos contractuales a que haya lugar, todo ello con el fin de mantener la ecuación o equilibrio inicial. Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilaterales, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el contratista, según lo previsto en el artículo 77 de esta Ley (..)." "Las razones expuestas, por las cuales se solicita la prórroga de la aceptación de oferta obedecen a situaciones adicionales necesarias para el desplazamiento del personal militar para el cumplimiento de la misión.

Por otro lado, es importante señalar lo mencionado en el concepto del 13 de agosto de 2009 por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos de este. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado." Así las cosas, este comité indica que es viable realizar la prórroga en aras de dar cumplimiento al objeto contractual

Con base en lo anterior, los modificatorios a los contratos principales es la manifestación de la voluntad de las partes, y el presente modificatorio que tiene como finalidad ajustar el NIT correspondiente es viable, dado que no se modifican precios, ni condiciones técnicas, y el prestador del objeto contratado es el mismo, es únicamente un error de digitación.

Igualmente

No siendo otro el objeto de la presente solicitud.

Cordialmente:

PS. **SEBASTIAN MONSALVE MESA**
Asesor Jurídico

Medellín Antioquia, 26 de junio de 2024

Señor Mayor
CRISTHIAN ANDRES JIMENEZ CHAVES
Ordenador del gasto – Subdirector Administrativo y Financiero DMMED
Medellín - Antioquia

Asunto: Viabilidad económica sobre modificatorio de NIT a la ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 319-DMMED-2024 DEL DIA VEINTIDOS (22) DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), celebrado ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN y la FUNDACION INSTITUTO NEUROLOGICO DE COLOMBIA, con NIT. 890.981.347-7 y que tiene como objeto la PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS EN NEUROLOGIA DEL ESM BAS17 EN EL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA, UNIDAD CENTRALIZADA POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN PARA USURIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL SIETE VIGENCIA 2024", esta asesoría se permite precisar lo siguiente:

1. La ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 319-DMMED-2024 se suscribió el 22 de marzo de 2024 con la FUNDACION INSTITUTO NEUROLOGICO DE COLOMBIA, con NIT. 890.981.347-7 y se encuentran vigente

2. Que el día 14 de junio de 2024, la señora CT. EILEEN MILENA RADA RADA, en calidad de Supervisora de la aceptación de oferta No. 319-DMMED-2024, con radicado 0847 solicito a la FUNDACION INSTITUTO NEUROLOGICO DE COLOMBIA la corrección del NIT en el documento mencionado.

3. Que el día 18 de junio de 2024, la señora CT. EILEEN MILENA RADA RADA, en calidad de Supervisora de la aceptación de oferta No. 319-DMMED-2024, con radicado 0903 solicito Señor Mayor CRISTHIAN ANDRES JIMENEZ CHAVES

Ordenador del gasto – Subdirector Administrativo y Financiero DMMED la corrección del NIT en el documento mencionado.

4. Que con oficio Sin Número del 20 de Junio Emite Nota Aclaratoria donde corrige el NIT, manifestando que el número correcto es 890.981.374-7

5. Que la modificación del NIT en la ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 319-DMMED-2024 NO TIENE IMPLICACIONES ECONOMICAS, FINANCIEROS Y/O PRESUPUESTALES.

Se considera viable efectuar adición (modificatorio) No.1 en cuando al Número del NIT ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 319-DMMED-2024, de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas y precios pactados en el contrato principa.

CONSIDERACION ESPECIAL

Una vez finalizada la información anterior, este comité considera:

Que se debe mantener idénticas condiciones: precios, plazos de entrega, condiciones técnicas, forma de pago etc. Por lo tanto, la presente adición es viable Económicamente.

Atentamente,

PS. JUAN CARLOS EDUARDO HIGUERA PEÑA
Asesor Económico Comité Estructurador